Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3389

VISTO:

La Ordenanza Nº 3370, sancionada el 11 de julio de 2024 por la que se declara de INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL el loteo de la superficie de terreno ubicada en la localidad de Morteros, que se describen con las siguientes nomenclaturas **C.: 01, S.: 04, M.: 017, P.:001** con superficie: 10657.24 m2 inscriptas bajo el Número de Matrícula **Matrícula Nº 543.144 del Departamento San Justo (30)**, que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

CONSIDERANDO:

I) Que en el Artículo 1° del mencionado dispositivo legal hubo un error en las medidas de la superficie a fraccionar.

II) Que corresponde rectificar, el Artículo 1° del mencionado dispositivo legal a los fines de adecuarlo a la realidad vigente.

Por todo ello el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MORTEROS** sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICASE el Art.1º de la Ordenanza Nº3370 sancionada el 11 de julio de 2024 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL el loteo de la superficie de terreno ubicada en la localidad de Morteros, que se describen con las siguientes nomenclaturas **C.: 01, S.: 04, M.: 017, P.:001** con superficie: 10657.24 m2 inscriptas bajo el Número de Matrícula **Matrícula Nº 543.144 del Departamento San Justo (30)**, que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-"

<u>ARTÍCULO 2º</u>- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO .

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N 839/2024, de 23 de septiembre del 2024.